

MENDOZA, **07 NOV 2024**

VISTO:

El pedido de equivalencia externa por PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURA ELECTIVA”, formulado en Expediente: 35853/2024, por el señor Juan Martín MORALES, alumno de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo dispuesto por Resolución N° 159/2018-CD (Reglamento para elección y aceptación de asignaturas electivas en Carreras de Grado de esta Facultad).

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

**EL VICEDECANO A CARGO DEL DECANATO
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al señor Juan Martín MORALES (Legajo 12598), equivalencia externa por PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURA ELECTIVA”, aprobada en la carrera de Ingeniería Química de la Facultad Regional Mendoza – Universidad Tecnológica Nacional, con la correspondiente al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación (Ordenanza N° 040/2017-CS):

AÑO ACADÉMICO: 2024

MATERIA DE EQUIVALENCIA INTEGRAL

**Carrera Licenciatura en
Ciencias de la Computación**

Carrera de Origen

. QUÍMICA GENERAL (ELECTIVA)

por

Asignatura aprobada
en la Universidad
Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° **736/2024**